

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero primero (1º) de dos mil veintiuno

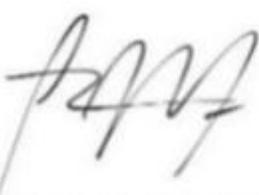
Radicación: Ejecutivo 2020 010.
Demandante: AMI PALLIUM COLOMBIA.
Demandado: NUEVA EPS.

De conformidad con el correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2020, remitido por el abogado LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA (lufegamaab@yahoo.com) como apoderado de la parte demandante, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento al recurso de apelación presentado de manera subsidiaria contra el auto que negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Devolver a la parte demandante la demanda y sus anexos, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

LAO